



**POLICIA**

**ORDEN DEL DIA**

creada el 31 de enero de 1881

**N° 100**

LA PLATA, martes 22 de octubre de 2002

EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA  
ORDENA  
SE COMUNIQUE

SUMARIO

*del 18/10/02 al 21/10/02*

- \* PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS POLICIALES, SU APROBACIÓN.
- \* ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA N° 24, SE HALLA ABIERTA LA INSCRIPCIÓN.
- \* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.(•)
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES. (•)
- \* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES. (•)
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (•)
- \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO SECUESTROS. (•)
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. (•)
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (•)
- \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE BÚSQUEDAS. (•)

**PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL**

**LA PLATA, 13 de septiembre de 2002**

**VISTO**, la necesidad de controlar preventivamente la labor de los efectivos de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta de vital importancia, evitar y detectar, los excesos en la función policial, que comprometan la efectividad y seriedad del servicio debido a la sociedad, así como la imagen y solvencia institucional, instaurando la realización de auditorias preventivas que abarquen los aspectos, administrativo, contable y operativo de las dependencias policiales del territorio provincial incluyendo también la verificación del tratamiento de los detenidos alojados en ellas;

Que de este modo, será posible disminuir las faltas al régimen del servicio de los efectivos de las Fuerzas en virtud de su previsible efecto disuasivo;

Que a través de aquellas, será posible sancionar a quien desempeñe sus funciones en oposición a los mandatos legales y realzar la tarea de quienes con

## ***Policía de la Provincia de Buenos Aires***

rectitud, eficiencia y en silencio sean capaces de reconstruir la confianza de la comunidad, ostensiblemente afectada;

Por ello, el Ministro de Seguridad, con sustento en lo normado por el art. 4 de la Ley N° 12.155 y arts. 2 y ss del Decreto N° 4.574/98 (T.O. 1850/01).

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Procedimiento para la Realización de Auditorías Preventivas para el Control de Corrupción y Abuso Funcional de los Miembros de las Policías de la Provincia de Bs. As. y las actas de Inspección que corren agregados a la presente como ANEXO I.

**Artículo 2°:** Regístrese y dése a la **Orden del Día** para su publicación. Cumplido archívese.

**Resolución: 132.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

### **AUDITORÍA DE ASUNTOS INTERNOS OFICINA DE CONTROL DE CORRUPCIÓN y ABUSO FUNCIONAL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**SEPTIEMBRE DE 2002**

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS PREVENTIVAS PARA EL CONTROL DE LA CORRUPCIÓN Y EL ABUSO FUNCIONAL DE LOS MIEMBROS DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Conforme las facultades encomendadas a este Organismo por la normativa vigente, en mérito a prevenir los hechos de corrupción y abuso funcional graves que pudieran cometer los efectivos de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y con el firme propósito de evitar y detectar los excesos en la función policial que comprometan la efectividad y seriedad del servicio debido a la sociedad y la imagen y solvencia institucional, es que se promueve la realización de controles periódicos de los aspectos administrativo, contable, operativo de las dependencias del territorio provincial y que incluya la verificación del tratamiento de los detenidos alojados en ellas.

De este modo, será posible disminuir las faltas al régimen del servicio de los efectivos de las Fuerzas en virtud del previsible efecto disuasivo de estas auditorías, procurando así sancionar a quien desempeñe sus funciones en oposición a los mandatos legales y realzar la tarea de quienes con rectitud, eficiencia y en silencio sean capaces de reconstruir la confianza de la comunidad, ostensiblemente afectada.

Para tal fin, se establecen a continuación las pautas que regirán tales labores de control, desde la génesis misma de la orden impartida por el Auditor de Asuntos Internos, hasta la eventual iniciación de las actuaciones administrativas y/o la puesta en conocimiento del Sr. Ministro de Seguridad de los resultados obtenidos en las respectivas diligencias de investigación.

**Art. 1. FINALIDAD DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS:** Las auditorías preventivas tendrán por finalidad detectar con efecto preventivo y disuasivo las irregularidades cometidas por miembros de las policías de la Provincia de Buenos Aires en el cumplimiento de sus misiones inherentes, en lo que respecta a las tareas administrativas, de labor contable, operativas de seguridad y las relativas al tratamiento de detenidos que desempeñan en el ámbito de su competencia funcional y territorial, conforme lo normado en el Código Penal, Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, Leyes 12.154, 12.155, Decretos-Ley 8031/73, 9.550/80 y su decreto reglamentario 1.675/80, Resolución Ministerial 36381/77 y su modificatoria 102.360/97, Resolución 37136/78 y su modificatoria 2.857/00, Órdenes de Servicio, y cualquier otra disposición normativa no mencionada o a dictarse que regule la actividad policial.

**Art. 2. IMPULSO DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS:** La auditoría preventiva se llevará a cabo a partir de la orden emanada del Auditor de Asuntos Internos, en uso de sus facultades. La misma podrá generarse a partir de información precisa sobre irregularidades al servicio en cualquier Departamental, Comando, Comisaría, Subcomisaría, Destacamento o Puesto de Vigilancia de la Provincia, incluso por la mera decisión personal de aquél.

**Art. 3. ALCANCE Y ÁMBITO TERRITORIAL DE REALIZACIÓN:** Las auditorías preventivas tendrán la finalidad de inspeccionar todos, algunos o solo uno de los aspectos funcionales descriptos en el artículo primero que sean competencia material de la dependencia a auditar. El Auditor de Asuntos Internos, por sí o a instancias del Sr. Ministro de Seguridad, dispondrá en la orden aludida en el

artículo precedente el organismo operativo desconcentrado que será objeto de análisis preventivo y el o los aspectos a evaluar.

**Art. 4. ORDEN DE AUDITORÍA PREVENTIVA. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN:** e Auditor, al ordenar la realización de una auditoría preventiva, dispondrá la forma de integración de la Comisión; el número de personas y los recursos materiales que serán afectados a la diligencia; día, horario y zona que debe abarcar la misión; el o los alcances de la diligencia. La Comisión, conforme lo estime el Auditor, estará compuesta por: uno o más Inspectores de Asuntos Internos con sus respectivos Secretarios de Actuación; personal policial de apoyo perteneciente al agrupamiento comando que se considere necesario, debiendo indefectiblemente integrar la misma al menos un Oficial con jerarquía no inferior a la de Subcomisario; los miembros de la Dirección General de Control de Corrupción y Abuso Funcional que se afectarán a la tarea; los choferes con los respectivos móviles; y demás recursos humanos y materiales que se considere adecuado afectar.

**Art. 5. MEDIDAS TENDIENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA DILIGENCIA:** Para el logro de un desenvolvimiento y resultados efectivos de la auditoría preventiva, el personal del agrupamiento comando de apoyo que integre la Comisión estará indefectiblemente vestido de civil. Asimismo, los móviles que sean utilizados deberán tener el carácter de no identificables, prefiriéndose entre ellos los que no se asimilen a los tipos y modelos con que mayormente cuenta el Ministerio de Seguridad.

**Art. 6. RESPONSABLE FUNCIONAL DE LA COMISIÓN:** La conducción de la diligencia, en su aspecto funcional, invariablemente estará en cabeza del o los Inspectores de Asuntos Internos comisionados por el Auditor en la orden respectiva. Con ello, dirigirán el orden, modo, tiempo y lugares que compondrán la labor investigativa. Sin perjuicio de ello, podrán, ante cualquier duda o inconveniente que se suscite en el transcurso de la misma, tomar contacto con el Auditor de Asuntos Internos, o en su defecto con el Auditor Adjunto en turno, para evacuar todo interrogante que se les presente.

**Art. 7. RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LA AUDITORÍA PREVENTIVA:** El o los oficiales superiores mencionados en el art. 4 de la presente reglamentación, serán los encargados exclusivos de la seguridad en el desenvolvimiento de todos y cada uno de los actos y actividades que comprendan la diligencia. Para ello deberán procurar, con la asistencia del o los choferes que compongan la Comisión, permanecer atentos a cada uno de sus actos y actividades, cuidando que se mantenga en todo momento el orden, el buen trato y la colaboración incondicional de los auditados y requeridos de la dependencia, del personal civil que allí se encuentre o de los conciudadanos que participen, se integren o interactúen en su desarrollo fuera de ésta. En caso de suscitarse la alteración del orden, la insubordinación del personal policial auditado o requerido o la falta de colaboración evidente, deberán ponerse, a través del Inspector actuante, en conocimiento al Auditor de Asuntos Internos o al Auditor Adjunto en turno, y asimismo noticiar de la situación al Jefe Departamental de la jurisdicción de que se trate o al Superintendente Gral. de Policía. Según la gravedad del caso, de resultar la cuestión que se materialice encuadrable *prima facie* dentro de la competencia material de la Auditoría de Asuntos Internos, se procederá a la inmediata apertura del respectivo sumario, produciendo *in situ* las actuaciones iniciales.

**Art. 8. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN. ACTAS DE INSPECCIÓN:** Para la obtención de la información relativa a la labor administrativa, contable y la que respecta al tratamiento de los detenidos alojados en la dependencia objeto de auditoría preventiva, los Inspectores de Asuntos Internos irán munidos de las actas tipos A, C y D, que forman parte integrante de este cuerpo normativo, en el anexo I. Las mismas deberán ser completadas por éstos con la colaboración de los Secretarios de Actuaciones.

**Art. 9. PAUTAS PRINCIPALES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA PREVENTIVA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y DE TRATAMIENTO DE DETENIDOS:** Arribada la Comisión a la dependencia de que se trate, el Inspector de Asuntos Internos se presentará y se acreditará adecuadamente ante el efectivo que los reciba, y requerirá la presencia del titular de la misma. En caso de no encontrarse éste presente hará lo propio con quien haya sido designado como reemplazante, al que lo interrogará sobre los motivos y el destino de la salida de titular, todo lo cual deberá constar en el acta respectiva. Seguidamente, requerirá se le coloquen a su disposición los libros que se relacionen con el alcance material de la auditoría, los que analizará detenidamente, pudiendo delegar tal tarea al Secretario de Actuaciones. Asimismo deberán recorrer el edificio a los efectos de verificar las actividades que se desarrollen en las distintas oficinas, como así también, en su caso, las condiciones de seguridad, higiene y ubicación de los detenidos y la relativas a la construcción, luz, ventilación, higiene y seguridad de los calabozos.

**Art. 10. PAUTAS PRINCIPALES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA PREVENTIVA DE LABOR OPERATIVA EN EL MARCO DE LA ÉTICA POLICIAL:** En los supuestos en los que se tenga en miras llevar a cabo una auditoría preventiva de la labor operativa de una dependencia a los efectos

## ***Policía de la Provincia de Buenos Aires***

de detectar actos o actividades que constituyan casos de corrupción o abuso funcional graves, podrá recabarse previamente información sobre órdenes de servicio impartidas por la Superintendencia

General de Policía, a través del Centro de Operaciones Policiales, como así también las originadas en la misma Jefatura Departamental con jurisdicción en la zona, a los fines de controlar el puntual y adecuado cumplimiento de las mismas. Tal información se canalizará por las vías que el Auditor de Asuntos Internos estime corresponder. El Auditor, con el apoyo de personal policial idóneo de la Auditoría de Asuntos Internos, elaborará estrategias para la evaluación, en el marco de la ética policial, del desempeño operativo de los integrantes de la dependencia que será sometida a control, la que implementará el Inspector con la estrecha asistencia del o los oficiales superiores y personal de agrupamiento comando que compongan la Comisión. Para tal fin, podrán constituirse en diferentes locales comerciales de la zona, en especial de esparcimiento nocturno, procediendo a revisar sus libros obligatorios en los que deben consignarse las visitas del personal policial, recorrerán sitios considerados de relevancia para la tarea en cuestión, entrevistarán conciudadanos, recibirán denuncias que no adquieran el carácter de anónimas, y relevarán todo dato conducente, obteniendo de esta forma la información necesaria que permita generar un juicio objetivo de valor del desempeño del funcionario auditado. Todo ello, se complementará con una tarea de búsqueda de datos relevantes en la misma dependencia, relacionados con lo consignado en el Libro de Novedades de Guardia, de Ingreso y Egreso de Detenidos y Contraventores, de la Oficina del Servicio de calle, conforme la normativa vigente, y en especial todo lo relativo al efectivo control de los lugares públicos, espectáculos, comercios, despacho de bebidas, lugares donde se reúnen personas de dudosa moralidad, sitios en que puedan infringirse las leyes de juego, y la vigilancia constante de elementos indeseables que no justifiquen sus medios de vida, a tenor de la obligación impuesta al Servicio de Calle por el art. 41 inc. 3º la Resolución Ministerial N° 37136/78.

**Art. 11. RESULTADO DE LA AUDITORÍA PREVENTIVA;** La información recabada a través de las diligencias de referencia, será analizada de inmediato por el Auditor de Asuntos Internos y/los Auditores Adjuntos. Si de ellas se desprende la necesidad de iniciarse una Investigación Preliminar conforme lo normado por el Decreto 4.574/98 y sus modificatorias y complementarias, aquél impartirá a tal fin la orden correspondiente. Si la infracción al régimen del servicio configurara al mismo tiempo un delito previsto en el Código Penal, se ordenará la remisión de las actuaciones al Señor Agente Fiscal en turno con jurisdicción en el lugar de su comisión, sin más trámite. De todo lo actuado en la diligencia y de las medidas adoptadas en su consecuencia, se anoticiará a la brevedad posible al Señor Ministro de Seguridad, cuando se detecten irregularidades graves.

**Art. 12. CARÁCTER RESERVADO DE LAS AUDITORÍAS:** Con el objeto de procurar obtener la información que resulte necesaria con la mayor aproximación posible a la realidad, y en resguardo de la seguridad de los integrantes de la Comisión, se arbitrarán los medios pertinentes que aseguren la mayor reserva respecto del día, hora, personal designado, Dependencia y aspectos a auditarse. A tal fin podrá incluso disponerse por el Auditor de Asuntos Internos, la comunicación del lugar de destino y extremos a auditar mediante orden escrita, que será entregada en sobre cerrado para ser abierta luego de iniciado el viaje dispuesto, en tránsito hacia una zona precisamente determinada del territorio provincial.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

**Art. 13. MAPA DE CORRUPCIÓN. REGISTRO DE CASOS DE CORRUPCIÓN Y ABUSO FUNCIONAL GRAVES.** Por todo el período en que se encuentre en confección el mapa estadístico de corrupción policial en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, dispuesto por la Auditoría de Asuntos Internos y sobre la base informática de datos que registran las faltas graves al régimen del servicio, las auditorías preventivas serán realizadas al azar o arbitrio del Auditor de Asuntos Internos y/o del Sr. Ministro de Seguridad. Luego de completarse el mapeo de faltas, se podrá disponer también, a partir de datos precisos surgidos de los registros de referencia, con sustento en tipos definidos de faltas y frecuencia advertida en el territorio de la Provincia de Buenos Aires de que se trate.

## **ANEXO I**

### **ACTAS DE INSPECCION TIPOS**



N° 000001/02

**Auditoría de Asuntos Internos**  
**Oficina de Control de Corrupción y Abuso Funcional**  
Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

**ACTA DE INSPECCIÓN DE LABOR ADMINISTRATIVA**

En la ciudad de ..... , partido de .....jurisdicción de la Jefatura Departamental ..... ,el día..... de mes de.....de dos mil dos, siendo las .....horas, quien suscribe, Inspector de Asuntos Internos ..... ,con la asistencia de Secretario de Actuación ..... , nos constituimos en .....(individualización de Dependencia), sita en la calle .....N°.....de la ciudad, partido y jurisdicción de referencia , por expresa disposición del Auditor de Asuntos Internos, Dr. Antonio Rubén Amoretti, a efectos de proceder a una minuciosa inspección del cumplimiento de la normativa vigente en lo que respecta al **manejo administrativo** de este organismo policial descentralizado, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 037136/78, con sus normativas complementarias (orden del día 15.001 del 07/05/40 y 16.985/47 del 08/04/47) y sus modificatorias (Resoluciones Ministeriales 2.857/00 del 18/08/00 y 3.607/00 del 18/10/00).-----

Habiéndonos presentado y acreditado debidamente en la Guardia de esta Dependencia, somos atendidos por .....(nombre, apellido y jerarquía del efectivo policial), quien ante la requisitoria de ser atendidos por el Sr. Comisario, manifiesta que el mismo **(SI/NO)** se encuentra.-----

**[Caso de ausencia del titular art. 3° apartado 7° Resolución Ministerial N° 037136/78].** Consecuentemente, se requiere la presencia de reemplazante del mismo, .....(nombre, apellido y jerarquía), a quien se le interroga acerca del motivo y el destino de la salida del titular de la dependencia, manifestando éste que:.....

Acto seguido, se procede a requerir la siguiente documentación (subrayar lo que se requiere): Libro de Inspecciones/ Libro de Visitas / Libro de Actas de Cambio de Titulares/ Bibliorato de Planillas de Cambio de Titulares/ Informes Secretor y Reservados/ Plano de la Jurisdicción/ Bibliorato de Parte de Novedades del Oficial de Servicio/ Vademécum actualizado del personal de la Dependencia y subordinadas **(Comisario)**. Fojas de calificaciones del personal del Oficiales y Suboficiales/ Registro de Academias/ Leyes Policiales y sus reglamentos, Códigos Penal y de Procedimiento Penal, recopilación de Leyes, Reglamento interno de Comisarías, Subcomisarias, Destacamentos y Puestos de Vigilancia **(Subcomisario)**. Parte de Novedades de Guardia/ Memorando telefónicos/ Entrada y Salida de Detenidos con índice/ Registro de Contraventores con índice/ Registro de Citación/ Registro índice para nomenclador de calle de la Sección o partido/ Registro de Domicilio del Personal/ Índice de direcciones telefónicas/ Registro de Comunicaciones telefónicas tasadas **(Oficina de Guardia)**. Libro de Entradas y Salidas de Actuaciones Judiciales, con índice/ Bibliorato de Informes Médicos y Pericias/ Libro de Depósitos Judiciales. **(Oficina de Coordinación Judicial)**. Libro de Registro de Acarreadores de Hacienda/ Registro de Marcas y Señales del Partido/ Registro de Permisos de Marcación/ Registro de Remates (ferias)/ Registro de Embarque de Hacienda/ Registro de Control de Matanza/ Registro de Ganado sustraído en la sección o partido y/o cuyo pedido de secuestro circula en la Orden del Día **(Oficina del Servicio de Calle)**. Libro de Altas y Bajas/ Fichero del Personal de Oficiales, Suboficiales y Tropa/ Licencias de Jefatura y por enfermedad/ Libro de Licencias Internas/ Libro de Registro de aspirantes a agente/ Libro de Registro de concurrencia a cursos de capacitación/ Libro de Registro de Personal herido en acto de servicio o fuera de él/ Libro de Registro de Falta de asistencia y puntualidad (Estadística mensual): Planilla de revista de personal/ Planilla de movimiento del personal/ Planilla de correcciones disciplinarias/ Planilla de licencias/ Planilla de licencia por enfermedad **(Oficina de Personal)**. Libro de cargo de armamento/ Libro de cargo de prendas y equipos/Libro de consumo de combustible y lubricantes por cada unidad/ Registro de descargo de



**Orden del Día N° 100**

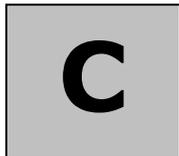
.....  
.....

(En caso de ser necesario utilizar más espacio, completar en la planilla anexa 1, debidamente firmada)-----  
Asimismo, como prueba documental idónea se extraen las fotocopias pertinentes, las que se certifican  
como fieles a su original.-----  
Finalizada la labor de inspección y realizadas todas y cada una de las tareas complementaria de  
mención, se da por terminado el acto y se invita al Secretario de Actuación a dar lectura del acta,  
firmando el éste, el Inspector actuante y el requerido, para constancia, prestándose así conformidad a  
todo cuanto fuera consignado en el presente instrumento.-----

\_\_\_\_\_  
Firma del Inspector de Asuntos Internos

\_\_\_\_\_  
Firma de requerido  
(Titular de la Dependencia  
o reemplazante)

\_\_\_\_\_  
Firma del Secretario de Actuaciones



N° 000001/02

Auditoría de Asuntos Internos
Oficina de Control de Corrupción y Abuso Funcional
Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

ACTA DE INSPECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE

En la ciudad de ....., partido de ....., jurisdicción de la
la Jefatura Departamental ....., el día ..... de mes de
..... de dos mil dos, siendo las..... horas, quien suscribe, Inspector
de Asuntos Internos ....., con la asistencia de Secretario de Actuación
....., nos constituimos en la dependencia correspondiente
a ....., sita en la calle .....N° de la
ciudad, partido y jurisdicción de referencia, por expresa disposición del Auditor de Asuntos Internos,
Dr. Antonio Rubén Amoretti, a efectos de proceder a una minuciosa inspección del cumplimiento de la
normativa vigente en lo que respecta al manejo administrativo contable de este organismo policial
descentralizado, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 037136/78, con sus normativas
complementarias (orden del día 15.001 del 07/05/40 y 16.985/47 del 08/04/47) y sus modificaciones
(Resoluciones Ministeriales 2.857/00 del 18/08/00 y 3.607/00 del 18/10/00.-----
Habiéndonos presentado y acreditado debidamente en la guardia de esta Dependencia, somos
atendidos por .....(nombre,
apellido y jerarquía), quien ante la requisitoria de ser atendidos por el Sr. Comisario, manifiesta que el
mismo (NO/SI) se encuentra.-----

[Caso de ausencia del titular art. 3° apartado 7° Resolución Ministerial N° 037136/781].

Consecuentemente, se requiere la presencia de reemplazante del mismo, .....
(nombre, apellido y jerarquía), a quien se le interroga acerca del motivo y el destino de la salida del
titular de la dependencia, manifestando éste que:.....
.....
.....

Acto seguido, se procede a requerir la siguiente documentación (subrayar lo que se requiere): Libro
de novedades de Guardia/ Subvención del Día - Caja Chica/ Liquidación mensual de cuentas/
Inventario General/ Planillas de Valores/ Actas de Valores/ Carpetas de antecedentes de la
Dependencia (art. 49 inc. 2° Resolución Ministerial N° 037136/78)/ Planillas de Viáticos/ Planilla de
Horas CO.RE.S./ Planillas de POL.AD./ Ordenes de pasajes (Oficina de Administración). -----

Ante la requisitoria de referencia, se procede a colocar a nuestra disposición el libro de
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(Individualizar los puestos a disposición, con su correspondiente: denominación, año, tomo, foja/s
utilizadas, responsable de llevarlo y cualquier otra caracterización de utilidad. Asimismo, describir los
requeridos que se manifieste como existentes o como indispensables, y el motivo justificativo alegado
por tales circunstancias)----

De su análisis formal y de contenido, todo en presencia del requerido, (NO/SI) se constan
irregularidades.-----

[Caso de individualizarse irregularidades] Identificar anomalía, libro, tomo, foja/s, año al que
pertenece, efectivos que suscriben los instrumentos y todo otro dato relevante).....
.....
.....
.....
.....





N° 000001/02

Auditoría de Asuntos Internos
Oficina de Control de Corrupción y Abuso Funcional
Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

ACTA DE INSPECCIÓN DE TRATAMIENTO DE DETENIDOS

En la ciudad de ....., partido de ....., jurisdicción de la
la Jefatura Departamental .....,el día .....de mes de
.....de dos mil dos, siendo las..... horas, quien suscribe, Inspector
de Asuntos Internos ....., con la asistencia de Secretario de Actuación
....., nos constituimos en la dependencia correspondiente
a ....., sita en la calle .....N° de la
ciudad, partido y jurisdicción de referencia, por expresa disposición del Auditor de Asuntos Internos,
Dr. Antonio Rubén Amoretti, a efectos de proceder a una minuciosa inspección del cumplimiento de la
normativa vigente en lo que respecta al tratamiento de detenidos alojados en este organismo
policial descentralizado, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 036381/77, con su
modificatoria, Resolución Ministerial 102.360/97 del 28/08/97.
Habiéndose presentado y acreditado debidamente en la Guardia de esta Dependencia, somos
atendidos

por.....(nombre,
apellido y jerarquía), quien ante la requisitoria de ser atendidos por el Sr. Comisario, manifiesta que el
mismo (SI/NO) se encuentra. -----

[Caso de ausencia del titular art. 3° apartado 7° Resolución Ministerial N° 037136/781].

Consecuentemente, se requiere la presencia de reemplazante del mismo, .....
(nombre, apellido y jerarquía), a quien se le interroga acerca del motivo y el destino de la salida del
titular de la dependencia, manifestando éste que:.....

Acto seguido, se procede a requerir la siguiente documentación (subrayar lo que se requiere): Libro
de novedades de Guardia/ Bibliorato de Parte de Novedades del Oficial de Servicio/ Entrada y Salida
de Detenidos con índice/ Registro de Contraventores con índice/ Bibliorato de Informes Médicos y
Pericias.-----

Ante la requisitoria de referencia, se procede a colocar a nuestra disposición el libro de
.....

(Individualizar los puestos a disposición, con su correspondiente: denominación, año, tomo, foja/s
utilizadas, responsable de llevarlo y cualquier otra caracterización de utilidad. Asimismo, describir los
requeridos que se manifieste como inexistentes o indispensables, y el motivo justificativo alegado por
tales circunstancias)-----

De su análisis formal y de contenido, todo en presencia del requerido, (NO/SI) se constan
irregularidades.-----

[Caso de individualizarse irregularidades] Identificar anomalía, libro, tomo, foja/s, año al que
pertenece, efectivos que suscriben los instrumentos y todo otro dato relevante).....



Los detenidos son <b>examinados</b> semanalmente y al ingreso y egreso de la Dependencia por el <b>Médico</b> de Policía. (en caso negativo determinar el motivo)		
Los controles se encuentran registrados en los libros correspondientes.		
Se cumple con normativa relativa a la <b>visita</b> .		
Se <b>inspeccionan</b> los calabozos cada dos horas por el Ayudante de guardia, llevándose a cabo las correspondientes <b>requisas</b> .		
Se cumple con las formalidades relativas al <b>dinero y efectos personales</b> que le son retenidos en depósitos a los detenidos.		

Finalizada la labor de inspección y realizadas todas y cada una de las tareas complementarias de mención, se da por terminado el acto y se evita al Secretario de Actuación a dar la lectura del acta, firmando el Inspector actuante, el requerido y el actuario para constancia, presentándose así conformidad a todo cuanto fuera consignado en el presente instrumento. -----

---

Firma del Inspector de Asuntos Internos

---

Firma de requerido  
(Titular de la Dependencia  
o reemplazante)

---

Firma del Secretario de Actuaciones



N° 000001/02

Auditoría de Asuntos Internos  
Oficina de Control de Corrupción y Abuso Funcional  
Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

**ACTA DE INSPECCIÓN DE LA LABOR OPERATIVA**

En la ciudad de ....., partido de ....., jurisdicción de la Jefatura Departamental ....., el día ..... de mes de ..... de dos mil dos, siendo las..... horas, quien suscribe, Inspector Asuntos Internos ....., con la asistencia de Secretario de Actuación nos constituimos en la calle .....N° de la ciudad , partido y jurisdicción de referencia, por expresa disposición del Auditor de Asuntos Internos, Dr. Antonio Rubén Amoretti, a efectos de proceder a una minuciosa inspección del cumplimiento de la normativa vigente en lo que respecta al **cumplimiento de la labor operativa** de este organismo policial descentralizado, **en el marco de la ética policial**, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 037136/78, con sus normativas complementarias (orden del día 15.001 del 07/05/40 y 16.985/47 del 08/04/47) y sus modificatorias (Resoluciones Ministeriales 2.857/00 del 18/08/00 y 3.607/00 del 18/10/00), y en virtud de las órdenes de servicio que imparte la Superintendencia General de Policía y de Jefe Departamental de la Jurisdicción. -----

Habiéndonos presentado y acreditado debidamente en la Guardia de esta Dependencia, somos atendidos por.....(nombre, apellido y jerarquía), quien ante la requisitoria de ser atendidos por el Sr. Comisario, manifiesta que el mismo (SI/NO) se encuentra. -----

**[Caso de ausencia del titular art. 3° apartado 7° Resolución Ministerial N° 037136/78].**

Consecuentemente, se requiere la presencia de reemplazante del mismo, ..... (nombre, apellido y jerarquía), a quien se le interroga acerca del motivo y el destino de la salida del titular de la dependencia, manifestando éste que:.....

Acto seguido, se procede a requerir la siguiente documentación (subrayar lo que se requiere): Libro de Novedades de Guardia, órdenes de servicio que le ha encomendado en la zona la Superintendencia General de Policía y/o el Jefe Departamental de la Jurisdicción, plan de acción (en su caso), impulsado por el titular de la dependencia para el cumplimiento de lo requerido y/o de las obligaciones a su cargo.-----

Ante la requisitoria de referencia, se procede a colocar a nuestra disposición la siguiente documentación:.....

(Individualizar los puestos a disposición, con su correspondiente: denominación, año, tomo, foja/s utilizadas, responsable de llevarlo y cualquier otra caracterización de utilidad. Asimismo, describir los requeridos que se manifieste como inexistentes o indispensables, y el motivo justificativo alegado por tales circunstancias)-----

De su análisis formal y de contenido, todo en presencia del requerido, (NO/SI) se constan irregularidades.-----

**[Caso de individualizarse irregularidades]** Identificar anomalía, libro, tomo, foja/s, año al que pertenece, efectivos que suscriben los instrumentos y todo otro dato relevante).....



**Orden del Día N° 100**

Ya en el lugar, se procede a: (entrevistar a personalidades destacadas de la zona, titulares de los comercios o locales de esparcimiento nocturnos, presidentes de centros comunitarios, intendente municipal, personalidades en general, ciudadanos comunes, acerca de si lleva a cabo alguna labor operativa de seguridad en dichos lugares. En caso afirmativo especificar su *performance*. Recibir denuncias, tomar testimoniales de puño y letra en hoja aparte, consignando en este caso aquí solo tal circunstancia):.....



**LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Oficial Subinspector Legajo 20.868 CARDENAS, Héctor Jesús, perteneciente a la Comisaría Tigre 4ta., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 08-10-02.

Sargento Legajo 123.495 MANDAGARAN, Juan Carlos, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 6ta., por Inf. Art. 59 Incs. 3ro. y 7mo. a partir del día 13-10-02.

Cabo Primero Legajo 131.308 SMITH, Raúl Rodolfo, (actualmente en disponibilidad preventiva) por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del 14-10-02.

Cabo Primero Legajo 125.024 ALVAREZ, Pablo Elías, perteneciente a la Comisaría Florentino Ameghino, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 09-10-02.

Agente Legajo 145.499 OLGUIN, Diego Javier, perteneciente al Cuerpo Central de Caballería (actualmente en disponibilidad preventiva), por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 12-10-02.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**ALBERTO OSCAR SOBRADO**  
**Comisario General**  
**Superintendente General de Policía**

**Prof. RAUL MARCELO CHEVES**  
**Comisario Inspector**  
**Secretario General**

**OBSERVACIONES: (•) Áreas de interés.**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.**

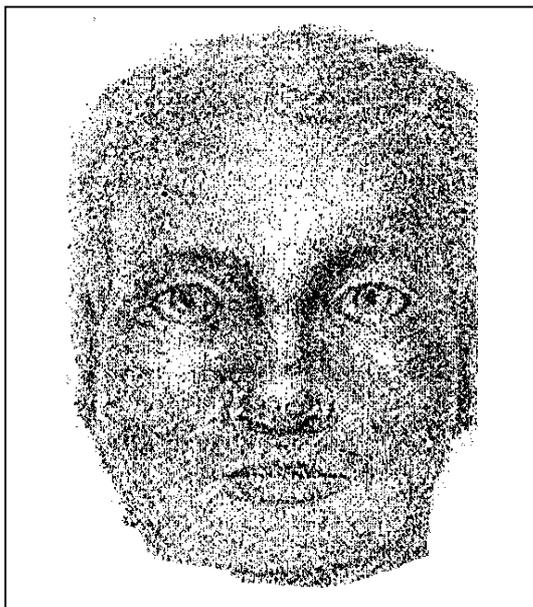
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 28 años, altura 1,60, peso 59 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Solicitarla Cría. La Plata 1ra. Interviene Sra. Agte. Fiscal Dra. Rosalía Sánchez del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. Nº 131.034, caratulada "ROBO CALIFICADO". Vma. PASCUALIN VALERIA. Expediente Nº 21100-244.255/02.-



2.- N.N. como de 28 años, altura 1,80, peso 68 Kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. N.N. (2): como de 30 años, altura 1,76, peso 72 Kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarlas Cría. Avellaneda 1ra. Interviene Fiscal de Instrucción Nº 3 a cargo del Dr. Ricardo Bruzzone del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. Nº 357.495, caratulada "ROBO CALIFICADO -ART. 166 C.P.- PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD SIMPLE- VMA. PRIETO HERNÁN GONZALO". Expediente Nº 21.100-246.091/02.-

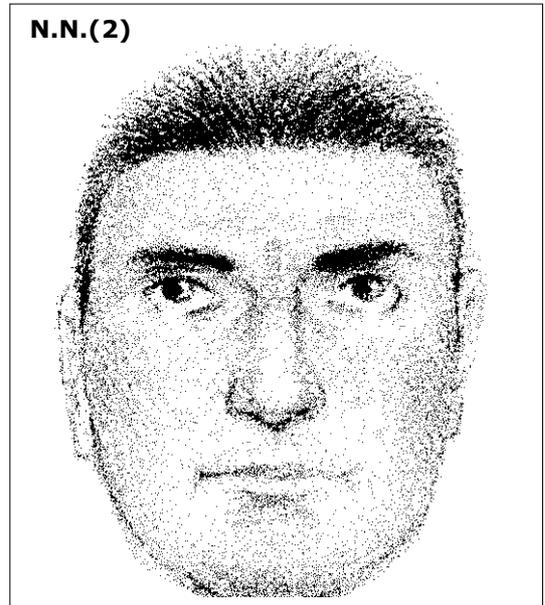
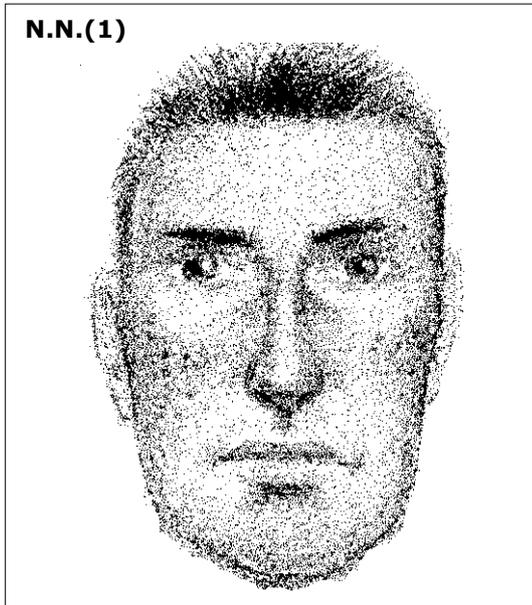
**N.N.(1)**



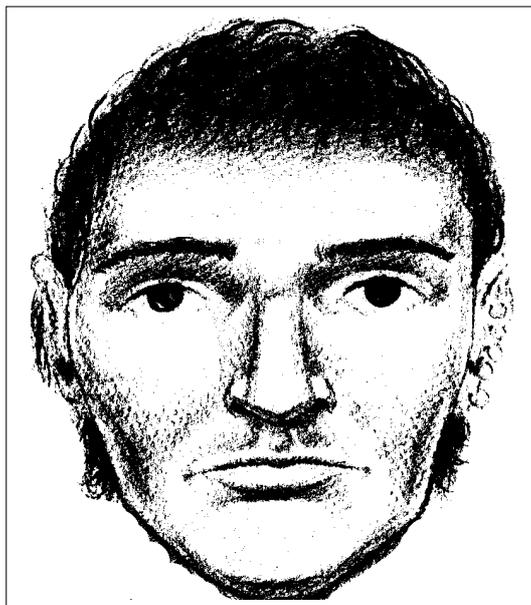
**N.N.(2)**



3.- N.N.: como de 25 años, altura 1,80, peso 75 Kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones claros. N.N.(2): como de 25 a 30 años, altura 1,70 a 1,80, peso 78 a 80 Kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Solicitarlas Cría. Berisso 1ra. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo de la Dra. Virginia Bravo del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD - DTE. CARLOS ALBERTO CRIS". Expediente N° 21100-246.638/02.-



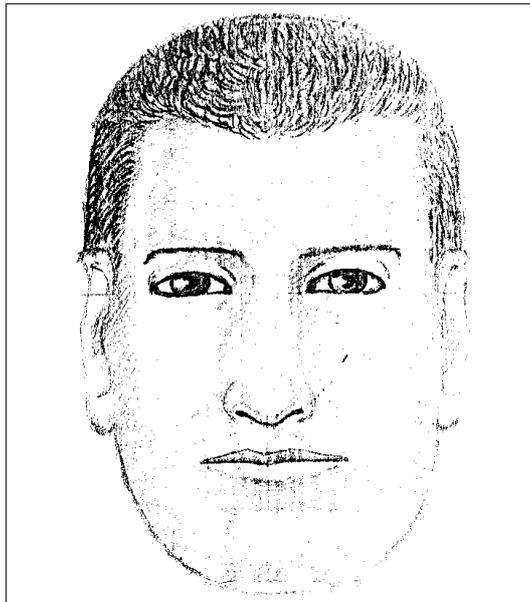
4.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,60, peso 55 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. La Plata 13ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Rosalía Sánchez del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO". Vma. RENATA SZEWCZENIUK. Expediente N° 21100-243.415/02.-



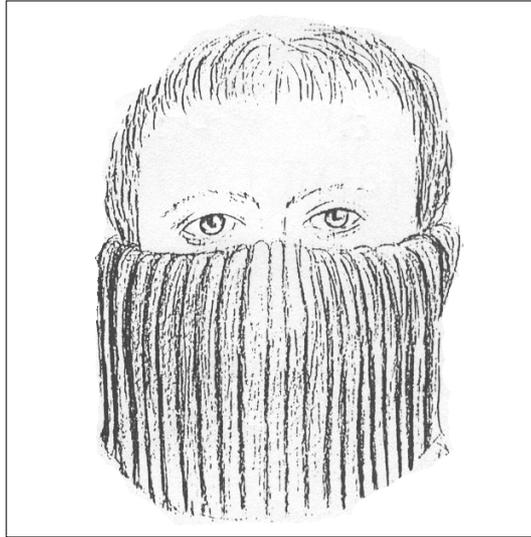
5.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis moreno, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Cría. La Plata 10ma. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Patricia Raninqueo y Juez de Garantías Dr. Federico Atencio ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 136.430, caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD-ROBO AUTOMOTOR-VMA. MANCINI JOSÉ CARLOS". Expediente N° 21100-242.748/02.-



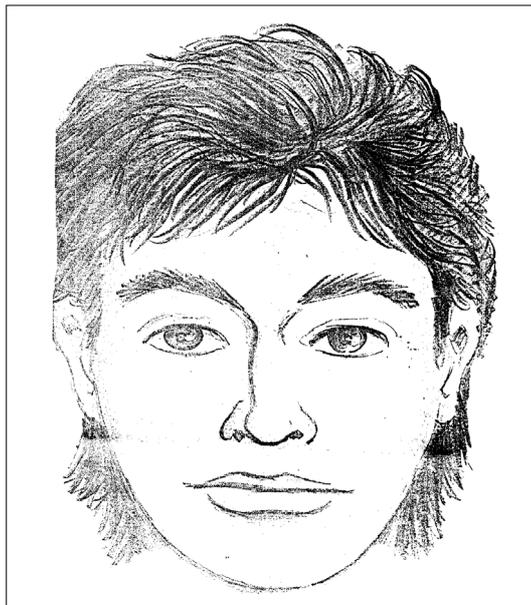
6.- N.N.: como de 20 a 21 años, altura 1,73, peso 85 a 90 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Lanús 2da. Interviene U.F.I. N° 11 a cargo del Dr. González del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Caratulada "ROBO". DTE. MYRNA CLAUDIA MALIDIS. Expediente N° 21100-247.377/02.-



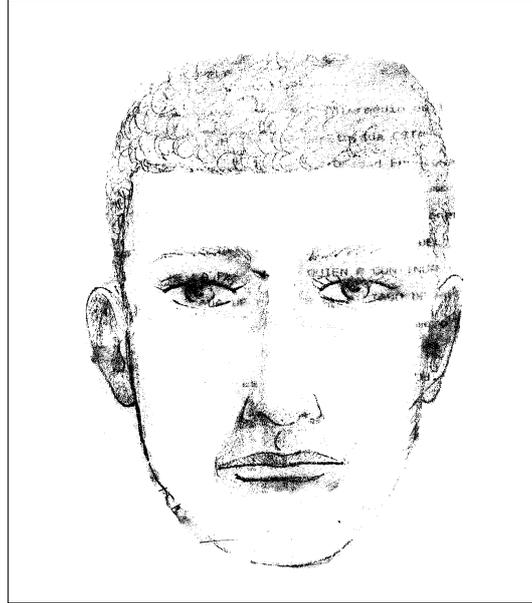
7.- N.N.: como de 15 a 20 años, altura 1,65 aprox., peso 65 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Solicitarla Destacamento Los Pozos-Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Rosalía Sánchez del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 118.100, caratulada "ROBO CALIFICADO-SALVIA LILIANA MARISOL". Expediente N° 21100-241.745/02.-



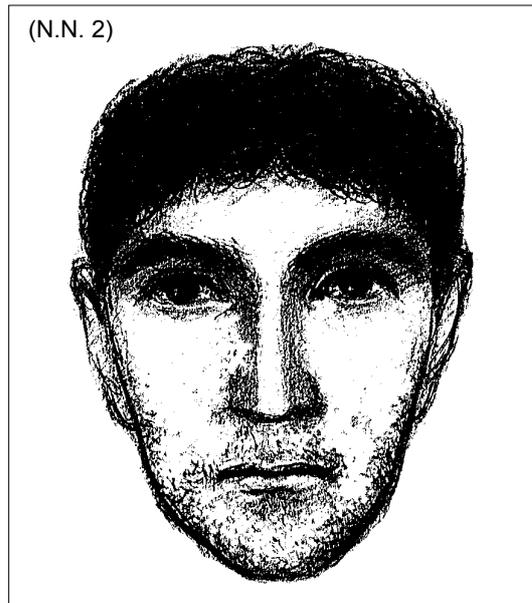
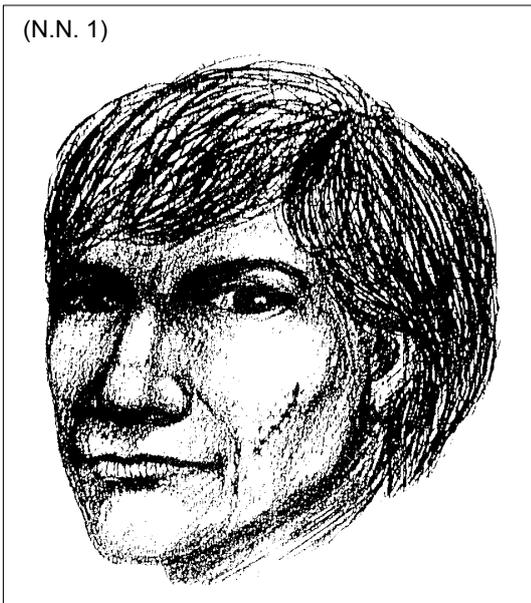
8.- N.N.: como de 19 a 20 años, altura 1,70, peso 75 a 80 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. De La Familia Alte. Brown. Interviene U.F.I. N° 10 a cargo del Dr. Carlos Hasán del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. N° 312.040, caratulada "ROBO CALIFICADO Y VIOLACIÓN". VMA. VITTORI MARIANA ELIZABETH. Expediente N° 21100-242.082/02.-



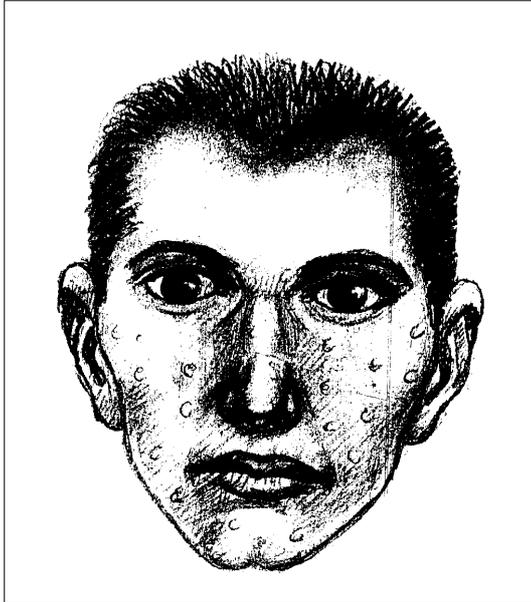
9.- N.N.: como de 30 a 32 años, altura 1,85, peso 92 kgs., cutis blanco, cabello rubio oscuro, ojos azules. Solicitarla Cría. Avellaneda 1ra. Interviene U.F.I. N° 13 a cargo del Dr. César Lucero del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. N° 330.068, caratulada "ESTAFA - OSOSRIO NÉSTOR JULIO". Expediente N° 21100-242.083/02.-



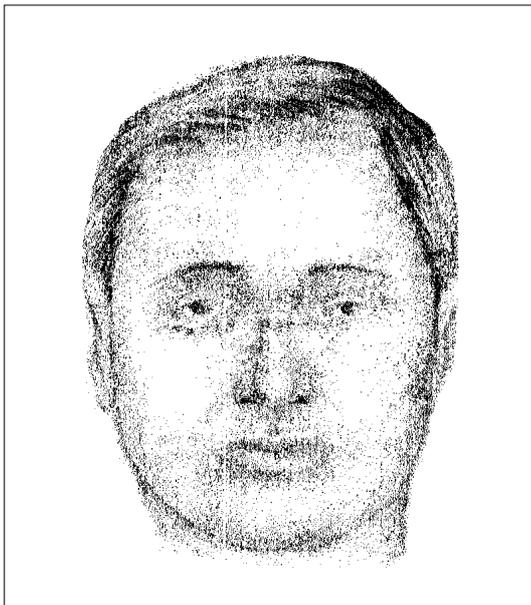
10.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,75, peso 70 kgs., cutis mate, cabello castaño, ojos claros.  
N.N. (2): como de 20 a 25 años, 1,65 est., peso 60 Kgs., cutis blanco, . cabellos oscuros, ojos marrones. Solicitarlas Cría. Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Rosalia Sanchez y Juzgado de Garantías Nro. 2 Dr. Cesar Melazo ambos del Dpto. Jud. La Plata. Causa. N° 127.1161, caratulada "ROBO CALIFICADO - RASQUETTI EDUARDO". Expediente N° 21100-246.960/02.-



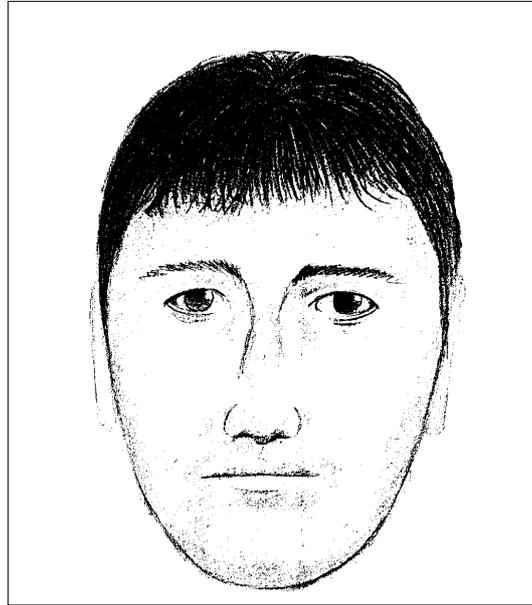
11.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,85, peso 85 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Destacamento Máximo Paz - Cañuelas. Interviene U.F.I. a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Patricia Raninqueo, Juzgado de Garantía Nro. 1 a cargo del S.S. Dr. Guillermo Atencio del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO". Victima GUTIERREZ RAUL DARIO. Expediente N° 21100-242.672/02.-



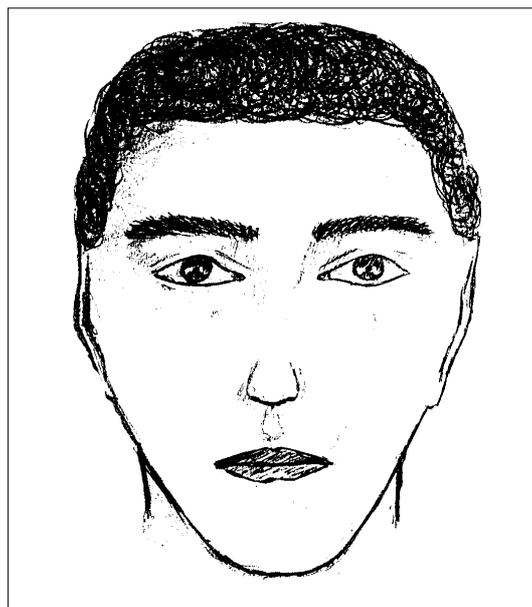
12.- N.N.: como de 50 a 55 años, altura 1,65, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello trigueño, ojos marrones. Solicitarla Cría. La Plata 1ra. Interviene U.F.I. Nro. 9 a cargo de la Dra. Rosalía Sanchez y Juzgado de Garantía Nro. 1 a cargo del S.S. Dr. Guillermo Atencio del Dpto. Jud. La Plata. Causa 130.439, caratulada "HURTO". Victima DEFELITTO BLANCA. Expediente N° 21100-241.744/02.-



13.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,65, peso 63 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cañuelas. Interviene U.F.I. Nro. 4 a cargo del Dr. Víctor Violini y Juzgado de Garantía Nro. 1 a cargo del S.S. Dr. Guillermo Atencio del Dpto. Jud. La Plata. Causa 152.121, caratulada "ROBO CALIFICADO". Víctima JAUREGUIBER VALERIA ANTONELLA Expediente N° 21100-246.693/02.-



14.- N.N.: como de 23 a 26 años, altura 1,75, peso 65 kgs., cutis trigueño, cabellos negro, ojos oscuros. Solicitarla Destacamento Valeria del Mar. Interviene U.F.I. Nro. 3 a cargo del Agente Fiscal Dr. Eduardo Campos Campos del Dpto. Jud. Dolores. I.P.P. 46.612, caratulada "PALA CESAR FEDERICO VICTIMA DENUNCIANTE DE ROBO CALIFICADO ART. 166 EN VALERIA DEL MAR" Expediente N° 21100-245.109/02.-



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE CAPTURA DE FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES

1.- PEÑA ISMAEL: argentino, D.N.I. 28.994.368, fecha de nacimiento 03/08/81 Capital Federal, domiciliado en calle Hansen y Copérnico – Brandsen, hijo de Ernesto Peña y Ana Virginia Campasena, altura 1,70, cutis blanco, cabello rubio, ojos verdes, contextura delgada, tatuajes de una parca en hombro derecho; una pantera y una "S" en brazo izquierdo, una calabera en homóplato izquierdo y "IV" en mano derecha. Fecha de evasión 16/10/02 Comisaría Lobos. Caratulada "TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO". Expediente C.O.P. N° 659/02.-



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

---

1.- RODRIGUEZ FLORENCIA ALEJANDRA: Causa N° 5.549, caratulada "FUGA DE HOGAR". Argentina, 15 años de edad, hija de Norma de Rodríguez, domiciliada en calle Basualdo N° 1550 de la Localidad de Los Pinos, quien se fugara del Instituto María Peletier a principio del mes de agosto del corriente año. Solicitarla Comisaría La Matanza 22da. - Los Pinos. Interviene Tribunal de Menores N° 3 a cargo de S.S. Dr. Rodolfo Brizuela del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 - 242.516/02.-



2.- GASTAN CARINA SOLEDAD: D.N.I. N° 35.339.820, la que se ha ausentado de la casa de sus padres desde el 08 de octubre de 2002 en Mar del Plata junto a una persona llamada Claudio Fernando Pierre. Solicitarla Jefatura Departamental Mar del Plata. Interviene U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata. Caratulada "GASTAN CARINA SOLEDAD S/ AVERIGUACION DE PARADERO". Expediente C.O.P N° 644/02.-



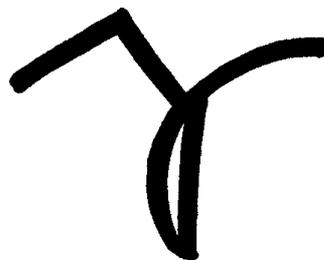
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- COPETTI RICARDO MARCELO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos yeguas, una tordilla y otra zaina, cuatro equinos, uno oscuro grueso, uno colorado grande, uno malacara colorado mediano, uno rosillo mediano, y un potrillo tobiano colorado, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría general Rodríguez 1ra. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Eduardo Lennard del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 - 244.191/02.-



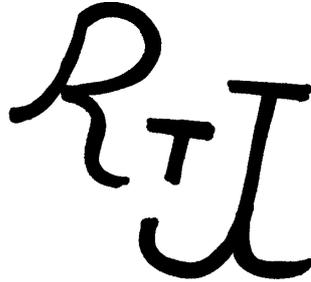
2.- BIDART LUIS HORACIO: I.P.P. N° 21.195, caratulada "DCIA. HURTO CALIFICADO". Secuestro de siete lechones, de 20 a 25 días, pelaje blanco, fajados, negros y colorados, los cuales poseen señal en oreja izquierda. Solicitarla Subcomisaría Tres Algarrobos - Carlos Tejedor. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Julio Rifai del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 - 243.577/02.-



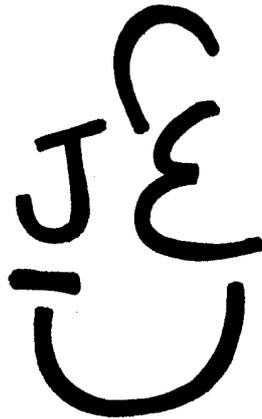
**Policía de la Provincia de Buenos Aires**

3.- URRUTIA RAUL ANTONIO: Causa N° 144.183, caratulada "ROBO AGRAVADO". Secuestro de dos equinos, uno rosillo, de 20 años de edad, de tuze corto, de montar y cola corta, dos patas blancas y una mano blanca, de andar, el cual posee número 149 en cuarto izquierdo y cicatriz en nudo de una de sus patas; y otro yeguarizo pelaje gateado, de 8 años de edad, petiso, de andar, tuze corto, de montar y cola corta, el cual posee marca en cuarto izquierdo. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 - 246.922/02.-

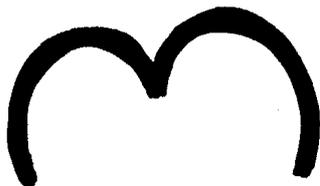
**"179"**



4.- MOYANO RAUL ERNESTO: "HURTO O EXTRAVIADO". Secuestro de hierro utilizado para marcar animales vacunos. Solicitarla Comisaría Ituzaingó 3ra. - Las Cabañas. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100 - 244.587/02.-

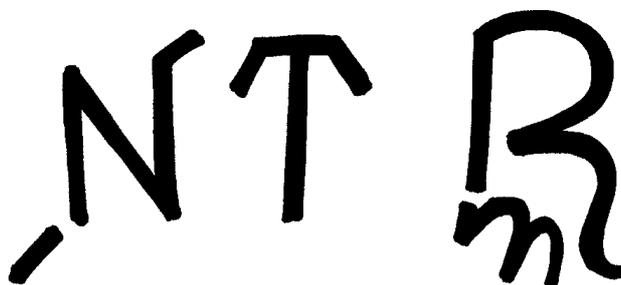


5.- MORO RUBEN JORGE: I.P.P. N° 21.066, caratulada "DCIA. HURTO CALIFICADO". Secuestro de veinticinco alzas, pintadas de color blanco, las cuales poseen marca y sus respectivos cuadros. Solicitarla Comisaría Guaminí 1ra. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Walter Oscar Vicente del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 - 245.532/02.-

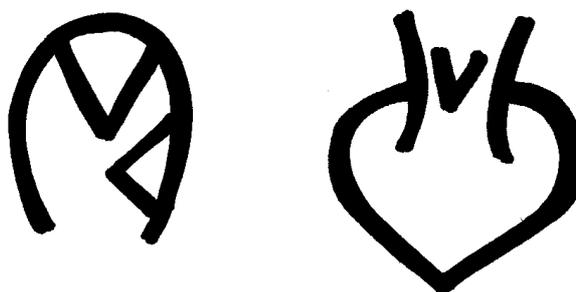


**Orden del Día N° 100**

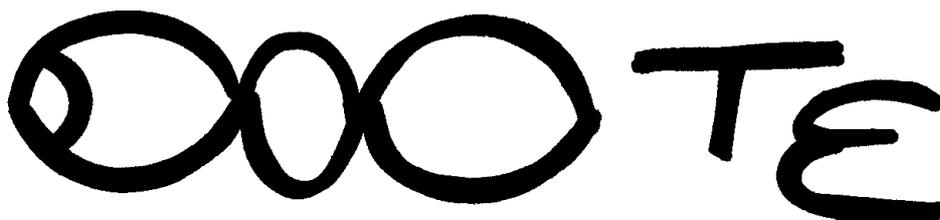
6.- TITTA Ferrante NICOLAS: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de dos animales vacunos, uno raza Aberdeen Angus y otro Hereford los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría San Cayetano. Interviene Sr. Agente Fiscal en Turno del Departamento Judicial Necochea. Expediente N° 21.100 - 245.542/02.-



7.- MONTI HORACIO DANIEL: "HURTO". Secuestro de un animal vacuno, raza Holando de 200 kgs. el cual posee marca y señal en oreja. Solicitarla Comisaría General Villegas. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dra. Gladys Edith Danery del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 - 245.533/02.-

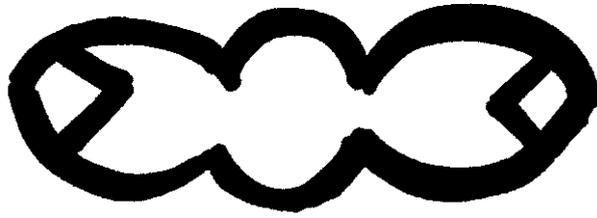


8.- BRITOS JORGE LUIS: "HURTO O EXTRA VIO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaquillona, de 200 a 260 kgs. de peso, la cual posee marca y señal. Solicitarla Destacamento Fortín Olavarría. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Omar Alfredo Flores del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 - 241.783/02.-

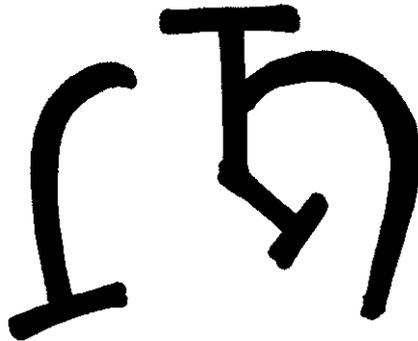


***Policía de la Provincia de Buenos Aires***

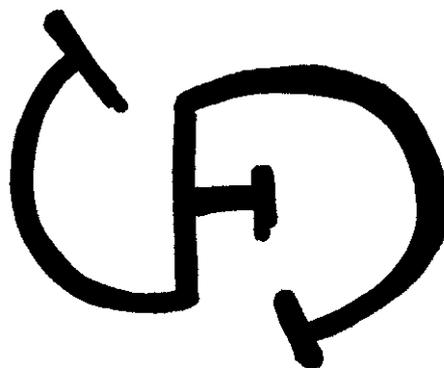
9.- GARCIA MIGUEL ANGEL: "HURTO". Secuestro de un animal vacuno, de entre 150 a 250 kgs., raza Británica, el cual posee señal en ambas orejas. Solicitarla Comisaría General Villegal. Interviene Sr. Agente Fiscal Penal Dr. Omar Flores del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 - 241.784/02.-



10.- BESADA ROBERTO CAYETANO: "HURTO SEMOVIENTE". Secuestro de un equino de aproximadamente 9 años de edad, pelaje Bayo, patas posteriores y delanteras negras, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Florencia Varela 2da. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Gustavo Farina del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 - 242.670/02.-



11.- HANLON DANIEL: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un animal vacuno, ternera de 200 kgs., negra mestiza, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría 25 de Mayo 1ra. - Destacamento del Valle. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Dr. Eduardo Lenard del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 - 242.384/02.-

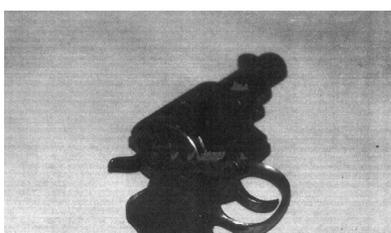
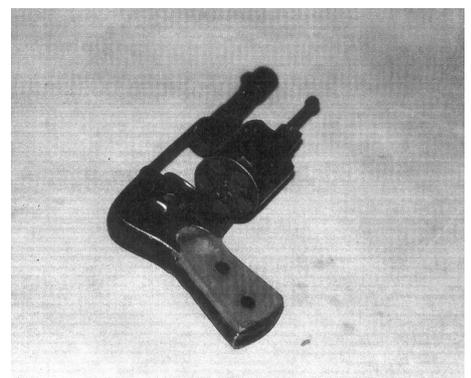
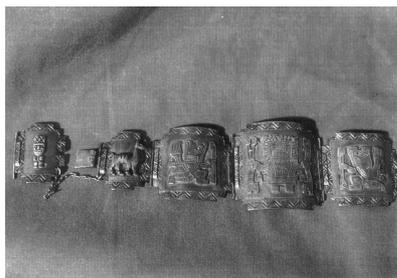
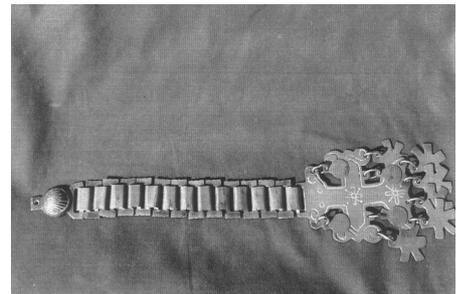
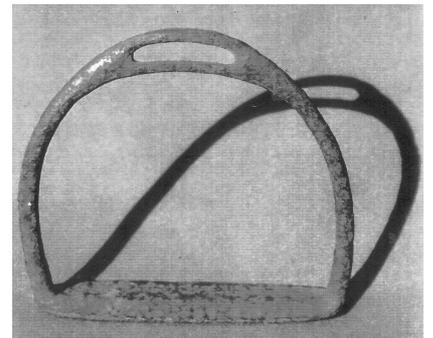
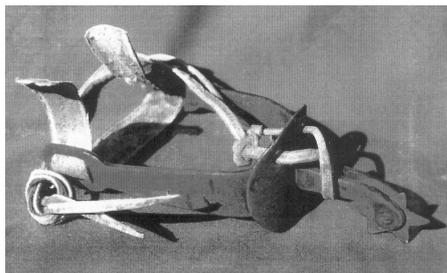


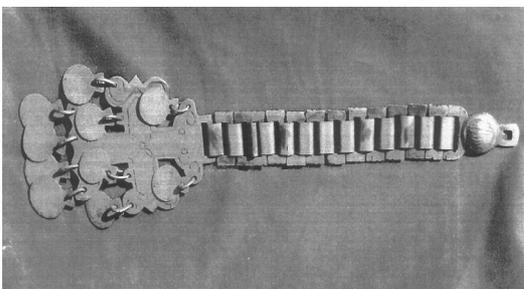
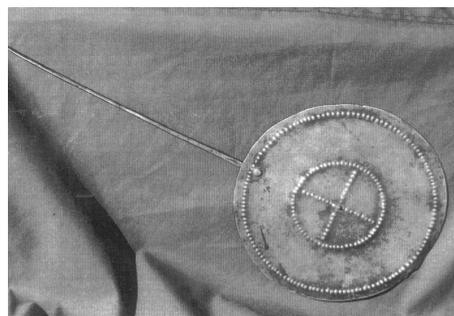
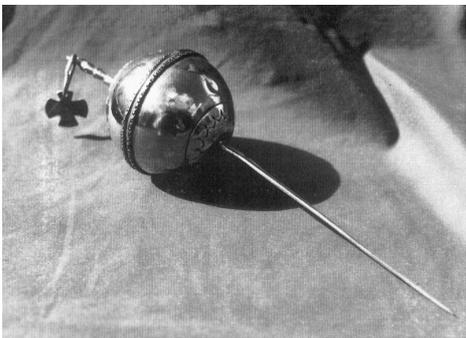
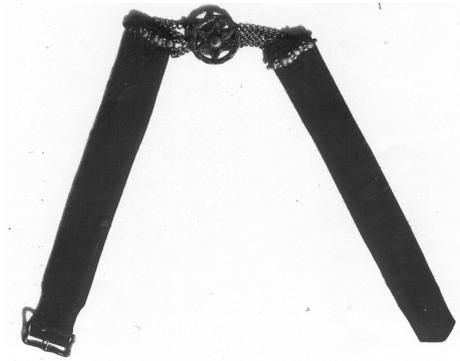
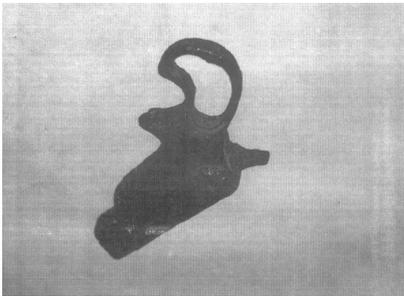
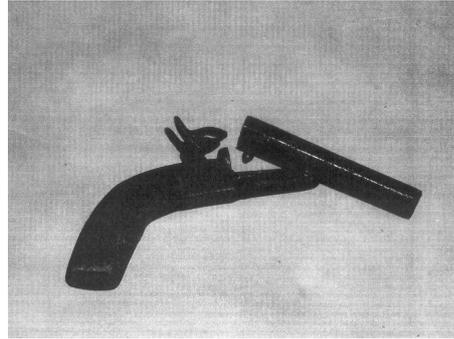
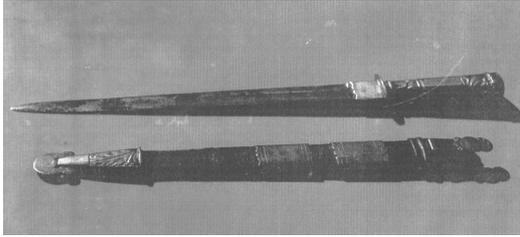
**Orden del Día N° 100**

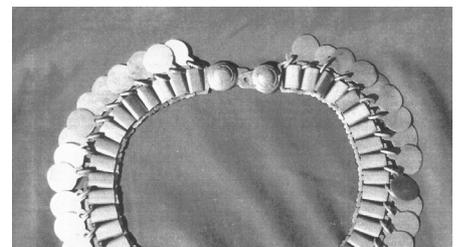
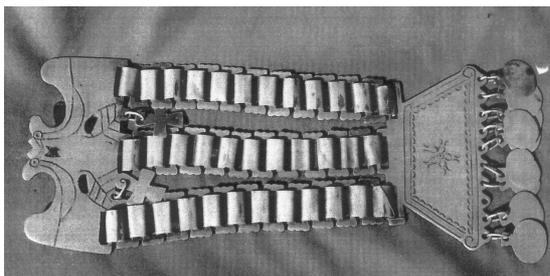
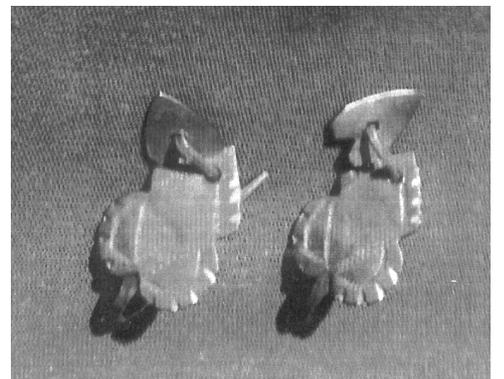
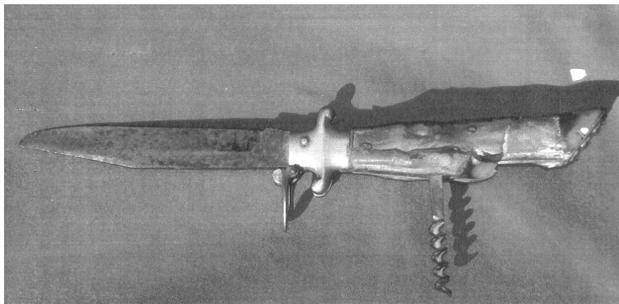
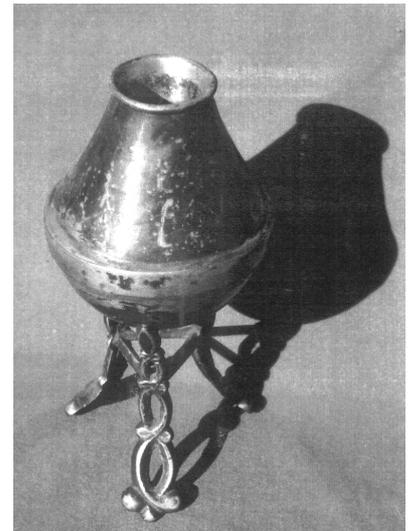
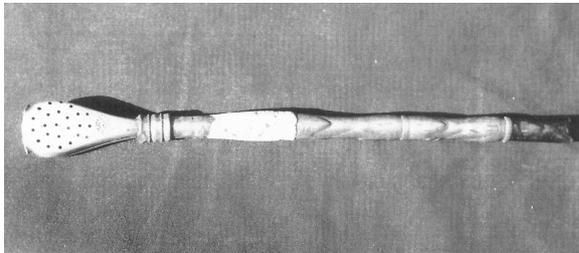
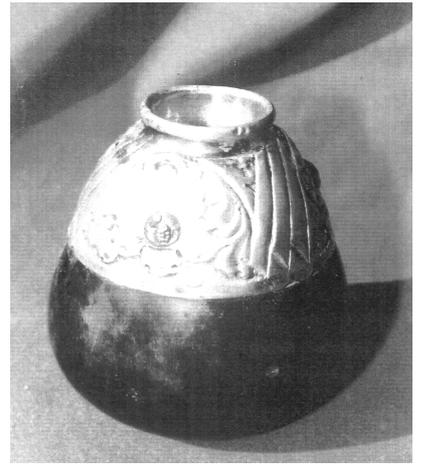
12.- SGRILLETI HECTOR LUIS: "ROBO". Secuestro de una perra raza Rottweiler, de ocho meses de edad, color negro fuego, cola cortada. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. Intervienen U.F.I. N° 1 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Leandro Heredia y Juez de Garantías Dr. Cesar Melazo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 247.106/02.-



13.- RIBEIRO FRANCISCO: I.P.P. N° 31.078, caratulada "ROBO CALIFICADO". Secuestro de elementos de los cuales se muestra imagen pictográfica. Ordenarla U.F.I. N° 4 a cargo del Agente Fiscal Adjunto Dra. Silvia Ermacora del Departamento Judicial Junín. Expediente N° 21.100 - 247.621/02.-









14.- PASQUINELLI EDUARDO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino mestizo, el cual posee marca y número "652" en la carretilla. Solicitarla Comisaría Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Juan Rodolfo Mires del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 - 241.080/02.-



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS

1.- BRUSQUINI LEONARDO ANDRES: "CALIFICACION LEGAL: HURTO O EXTRAVIO DE GANADO MAYOR". Equino macho, de cinco años de edad, capado, pelaje ruano, cola y crines cortas, patas y basos blancos, franja blanca en la cara, de andar, mestizo de cuarto milla, el cual posee marca en el anca izquierda. Solicitarla D.D.I. La Plata Coordinación Comisaría Roque Perez. Intervienen Juzgado de Garantías en lo Penal N° 1 Dr. Federico Atencio, U.F.I. N° 7 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dra. Bravo del Departamento Judicial La Plata. Cuyo pedido de Secuestro circula en la Orden del Día N° 98/02, inc. 09, bajo Expediente N° 21.100 - 234.632/02. expediente N° 21.100 - 241.771/02.-

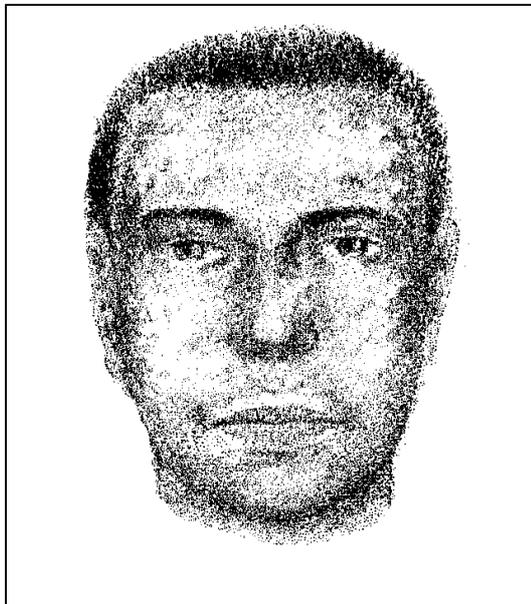
REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



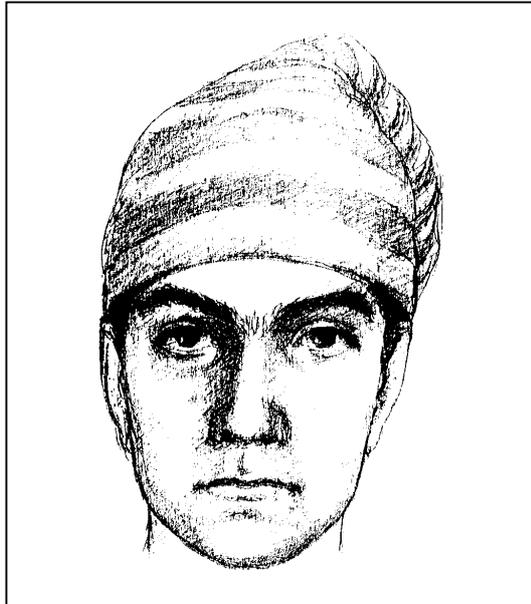
**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N.: como de 17 años, altura 1,65, cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Ensenada 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 de Autores Ignorados del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 128.622, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. MARTINEZ MARA BEATRIZ. Expediente N° 21.100 - 245.537/02.-



2.- N.N.: como de 20 años, altura 1,70, peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 9 Autores Ignorados a cargo de la Dra. Patricia Raninqueo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 111.624, caratulada "TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO". Vma. TULIAN ROBERTO. Expediente N° 21.100 - 246.959/02.-



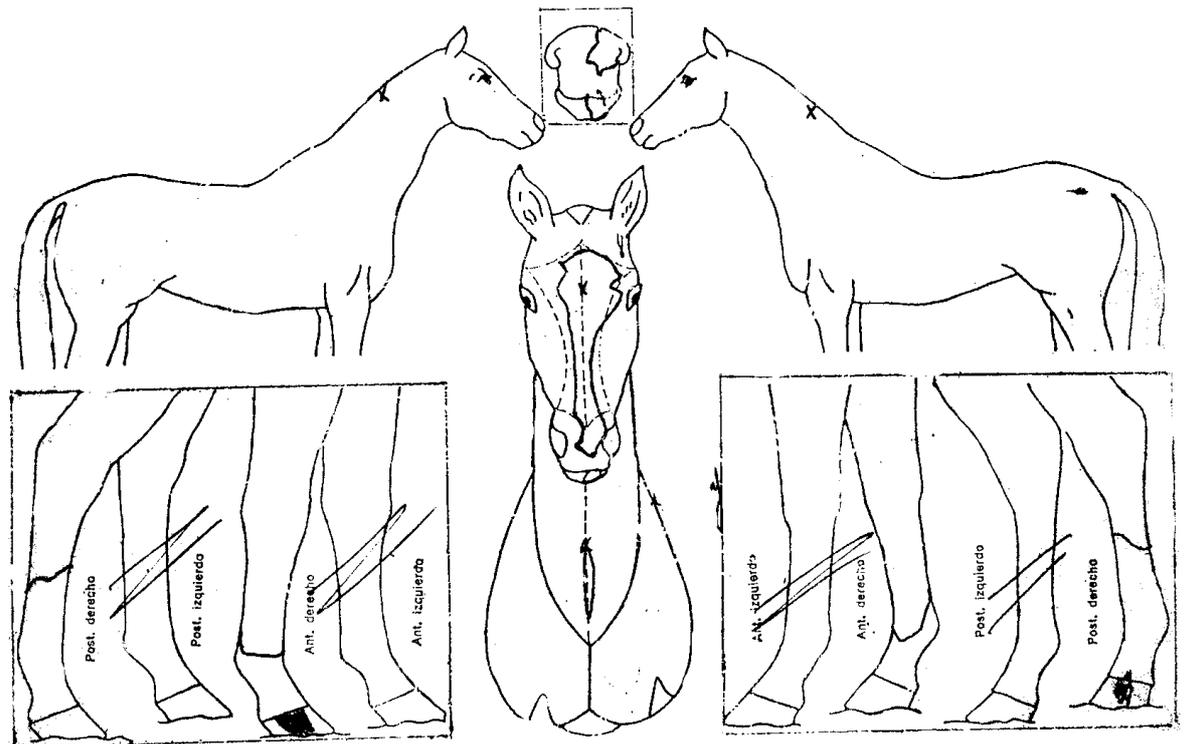
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



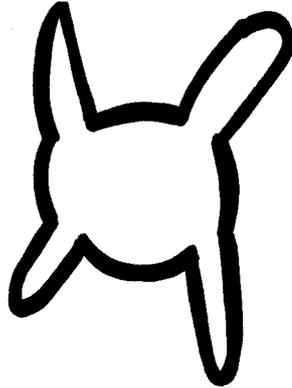
**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

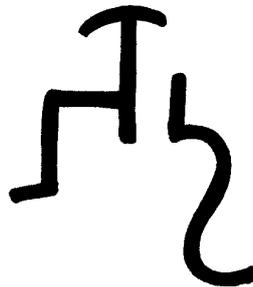
1.- ZAMORANO RUBEN OMAR: Causa N° 137.672, caratulada "ROBO". Búsqueda y Hallazgo de un equino macho, raza zaino, de 16 años de edad. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Intervienen U.F.I. N° 5 (A.I.) a cargo de la Dra. Patricia Raninqueo y Juez de Garantías Dr. Federico Atencio ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 246.917/02.-



2.- YAVEN ALEJANDRO: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda Y Hallazgo de cincuenta y cinco animales vacunos raza Holando Argentino los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo de la Dra. Virginia Bravo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 243.520/02.-



3.- JUSTO MARIA VIRGINIA: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de una vaquillona preñada raza pampa negra, la cual posee marca. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Dr. Leandro Heredia del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 243.519/02.-



4.- DORR JULIO CESAR: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de tres toros raza Polehereford los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Dr. Leandro Heredia del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 243.518/02.-



5.- CALLEGARI JULIO OSVALDO: I.P.P. N° 148.511, caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de un equino raza Criolla. Orejano, pelaje negro, con redondel blanco en el entrecejo, con una pata trasera blanca y una cicatriz arriba de la rodilla. Solicitarla Comisaría La Plata 11ra. Interviene U.F.I. N° 4 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 242.028/02.-

6.- MULTERER ENRIQUE JOSE: Causa N° 149.648, caratulada "HURTO". Búsqueda de un equino hembra color blanco, de tres años de edad, la cual posee marca "MH" en pata izquierda, una vaca orejana, de dos años de edad, quince conejos adultos de varios colores, cinco ovejas adultas blancas, sin marca y nueve lechones. Solicitarla Comisaría Quilmes 3ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Sr. Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Alberto Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 149.648/02.-

MH

---

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



**POLICIA**

**SUPLEMENTO DE SIN EFECTO  
DE BÚSQUEDAS**

---

1.- HARISPURU WALTER VICTOR: "HURTO DE GANADO MAYOR". Yegua tordillo negra, de 3 años, sin marca y con dos manchas blancas en el lomo. Solicitarla Comisaría Ensenada 3ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Rosalía Sánchez del Departamento Judicial La Plata. Cuyo pedido de Búsqueda y Hallazgo circula en la Orden del Día N° 81/02, inciso 03, bajo Expediente N° 21.100 - 185.272/02. Expediente N° 21.100 - 211.373/02.-

---